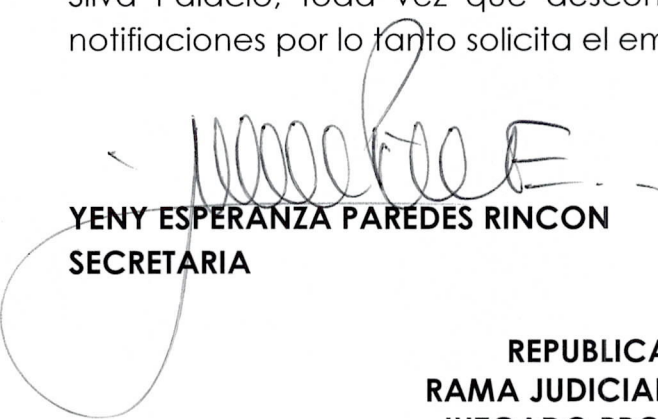




CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Julio 13 de 2020.- por medio del correo electrónico institucional, se recibe escrito aportado por el Dr. Julio Cesar Villanueva Vargas, Apoderado de la parte demandante solicitando el Emplazamiento de la parte demandada Ana Leida Silva Palacio, toda vez que desconoce el domicilio y/o lugar donde recibe notificaciones por lo tanto solicita el emplazamiento del mismo. Va al Despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

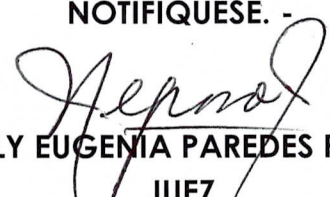
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2017-00112

Como quiera que no fue posible realizar la notificación de la parte demandada, **ANA LEIDA SILVA PALACIO** y la parte ejecutante solicita su emplazamiento al desconocer cualquier otro domicilio o lugar donde se les pueda notificar, este despacho dispone que se lleve a cabo lo propio, conforme lo prevé el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que lo representará.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA, 